

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de octubre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	AUGUSTO BECERRA LARGO
DEMANDADO	BANCOLOMBIA S.A.
RADICADO	050013103011-2021-00176-00
PROCESO	ACCION POPULAR
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

AUGUSTO BECERRA LARGO actuando a nombre propio, presenta acción popular en contra de BANCOLOMBIA S.A., la cual fue inadmitida mediante providencia del 5 de octubre de 2021, notificada por estados electrónicos del 6 de octubre de 2021, donde se le exigieron a la parte accionante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 472 de 1998, concediéndosele el termino de tres (3) días para ello. (Art. 20 Ley 472 de 1998)

El actor popular dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la ACCION POPULAR interpuesta por AUGUSTO BECERRA LARGO en contra de BANCOLOMBIA S.A., por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 5 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76cc330ad008470d77da1ccdbfd290338f862829517ba990a0d07dd8a99031

Documento generado en 21/10/2021 09:15:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>